



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO  
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), mayo nueve (9) del dos mil veintitrés (2023).*

*Radicación: 761093110002 2023-00040-00  
Auto No. 510*

*En memorial que antecede la apoderada judicial de GINA VANESSA VALENCIA BONILLA informa a esta judicatura que su poderdante y GUSTAVO ADOLFO BONILLA LOPEZ en calidad de progenitores de la menor H.I.B.V llegaron a acuerdos en relación con la manutención, custodia, cuidado personal y visita, de tal manera que están conformes con lo decidido en la resolución 004 emitida el 13 de febrero de 2023 por el ICBF. y en razón de ello desiste de la inconformidad presentada en contra de tal determinación, pedimento que al cumplir los presupuestos establecidos en el canon 314 del C.G.P., DISPONE:*

*PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la oposición presentada por la apoderada judicial de GINA VANESSA VALENCIA BONILLA en calidad de progenitora de H.I.B.V. y en consecuencia queda en firme la resolución 004 proferida el 13 de febrero de 2023 por el ICBF.*

*SEGUNDO: En firme la presente determinación archívese el encuadernamiento y entérese de su contenido a la respectiva defensora de familia.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1edb77e28c39af5b8ba5d2e590d2eff069dce48075c3c26177458c52ed9009f3**

Documento generado en 09/05/2023 04:23:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**